

**INFORME CONVERGENCIA
HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE
Con corte al 30 de junio de 2019**

***“Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 e
Instructivo 002 de 2015
Contaduría General de la Nación”***

CONTROL INTERNO

Fuente: Subdirección Financiera



31 de julio de 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. Objetivo.....	6
2. Alcance	6
3. Antecedentes	7
4. Estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable de las cuentas: “Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10, Efectivo de uso Restringido – 1-1-32 y Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.....	7
4.1 Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10 y Efectivo de uso Restringido – 1-1-32.....	7
4.2 Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.....	9
5. Planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, entre otros relacionados con las cuentas Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10 y Efectivo de uso Restringido – 1-1-32 y Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.	9
6. Comités técnicos de Sostenibilidad Contable celebrados durante el segundo trimestre de la vigencia 2019.....	11
7. Avance del Plan o Cronograma de Sostenibilidad Contable con sus responsables y el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de esta vigencia.....	13
8. Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratistas antiguos y/o que ingresaron en el segundo trimestre a la Entidad.	13
9. Conciliaciones de los bienes muebles e inmuebles de la entidad realizadas durante el primer trimestre de la vigencia 2019.....	14
10. Actividades desarrolladas en el marco del proceso de Sostenibilidad Contable.....	14
11. Evidencia del envío de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.	14
12. Riesgos identificados para la mitigación de índole contable y el monitoreo de los mismos.	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**Informe II trimestre Marco Normativo
Contable
Corte al 30 de junio de 2019**

13. Verificación del cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario” que establece: ... “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”	15
14. Seguimiento a recomendaciones del informe anterior (I trimestre de la vigencia 2019).....	16
15. Recomendaciones	16

INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, así:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.
- **Primer periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- **Nuevo periodo de aplicación:** A 31 de diciembre de 2018.
 - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
 - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.¹

Marco Jurídico

La Asesoría de Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993 y en ejercicio del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 realizó el presente informe que muestra el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe fue la siguiente:

- Constitución Política, artículo 209., *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- Constitución Política, artículo 269. *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*
- Constitución Política, artículo 354. *“Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y*

consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”.

- Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación. *“Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010”.*
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
- Resolución 087 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se establece información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para Entidades Públicas sujetas al ámbito de la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015”.*
- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.*
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP, *“Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Caja de la Vivienda Popular”.*
- Resolución 113 de 2018 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018.”*
- Resolución 159 de 2018 de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.*
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”.*
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. *“Actualización Directiva No. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”.*

- *Resolución DDC-000002 del 09 de agosto de 2018 “Por la cual se establecen los plazos y requisitos para el reporte de información de información financiera a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de consolidación y análisis, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”.*
- *Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”.*
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C. *“Implementación Nuevo Marco Normativo Contable”.*
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C. *“Implementación Nuevo Marco Normativo Contable – Políticas Transversales”.*
- Carta Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad. *“Lineamientos para el reporte de la información de Saldos Iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la Dirección Distrital de Contabilidad”.*
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *“Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*

1. Objetivo

Efectuar seguimiento a la aplicación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación de acuerdo con el alcance establecido en el presente informe. Así mismo, hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe del primer trimestre de la vigencia 2019.

2. Alcance

El seguimiento está orientado a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Acciones desarrolladas frente a la *“Depuración contable permanente y sostenible”* establecidas en la Resolución No 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación y especialmente a los rubros: *“Depósitos en Instituciones Financieras - cuenta contable 1-1-10, Efectivo de uso restringido – cuenta contable 1-1-32 y Recursos recibidos por clasificar – cuenta contable 2-4-07-20-02”.*
- Avance al Plan o cronograma de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2019 de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución No DDC-000003 de 2018.
- Capacitaciones realizadas relacionadas con el Marco Normativo Contable.
- Cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución DCC-000002 del 09 de agosto de 2018.
- Gestión de los riesgos de índole contable.

- Cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario” que establece: ... “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”.

3. Antecedentes

La Caja de la Vivienda Popular expidió la siguiente Resolución, la cual se encuentra vigente: Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016” Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Caja de la Vivienda Popular”.

En seguimiento al “Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable” realizado con corte a 30 de marzo de 2019, se dio cumplimiento a las siguientes actividades de la fase de ejecución que se encontraban pendientes por desarrollar y/o presentar mayor avance:

- 3.2 “Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación”.
- Actividad: 3.9 “Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable”.
- Actividad 3.11 “Presentar el informe final de gestión”.

En resumen, con corte a marzo de 2019 las fases de Planeación, Diagnostico y Ejecución del “Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable” fueron culminadas en un 100%.

4. Estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable de las cuentas: “Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10, Efectivo de uso Restringido – 1-1-32 y Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.

4.1 Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10 y Efectivo de uso Restringido – 1-1-32

De acuerdo con el “Balance de prueba” con corte a 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta “Depósitos en Instituciones Financieras – código contable 1-1-10” presentó saldo de \$11.192.898.024,⁴⁵ y el “Efectivo de Uso Restringido – código contable 1-1-32-10” presentó saldo de \$15.258.578.012,⁷⁷.

A continuación, se presentan las subcuentas que componen los saldos de las cuentas en mención:

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
Código Subcuenta	Descripción cuenta	Saldo
1-1-10-05	Cuenta Corriente	\$ 1.467.893.594
1-1-10-06	Cuenta de ahorro	\$ 9.725.004.430

EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		
1-1-32-10	Deposito en Instituciones Financieras	\$ 15.258.578.013

Fuente: Balance de prueba (Movimientos y homologaciones) – Fecha final: diciembre 31 de 2018

Según lo observado, a 31 de diciembre de 2018 se encontraban 25 partidas sin identificar por valor de \$67.501.860,08; a continuación, se presenta el consolidado por antigüedad:

AÑO	TOTAL PARTIDAS	VALOR
2008	1	\$ 8.011.500
2009	1	\$ 8.011.500
2017	3	\$ 8.114.872
2018	20	\$ 43.363.988
TOTALES	25	\$ 67.501.860

Fuente: Subdirección Financiera

Realizada la verificación a las partidas sin identificar, se observó que la antigüedad presentada es de 11 años (desde el 2008) y la mayor concentración corresponde a la vigencia 2018 con 20 partidas por \$43.363.988 que representan el 64% del total de las partidas pendientes por identificar.

A continuación, se presentan las partidas sin identificar con corte a junio de 2019:

AÑO	TOTAL PARTIDAS	VALOR
2008	1	\$ 8.011.500
2009	1	\$ 8.011.500
2017	3	\$ 8.114.872
2018	10	\$ 965.750
2019	8	\$ 20.888.590
TOTALES	23	\$ 45.992.211

Fuente: Subdirección Financiera

Se observa que persisten las partidas sin identificar de los años 2008, 2009, 2017 y diez (10) partidas de la vigencia 2018, las cuales equivalen a \$25.103.622; las partidas de la vigencia 2018 presentaron una disminución del 98%, es decir que pasaron de \$43.363.988 a \$965.750.

Mediante los siguientes memorandos, la Subdirección Financiera ha realizado gestión con las entidades financieras en procura de identificar las consignaciones: 2019EE880 del 18-01-2019, 2019EE2206 del 13-02-2019, 2019EE3885 del 12-03-2019, 2019EE8261 del 21-05-2019, 2019EE9883 del 06-06-2019, 2019EE1005 del 10-06-2019 y correos electrónicos del 11 de febrero, 07 y 12 de junio de 2019, 24 de agosto y 03 de septiembre de 2018.

De igual manera, al interior de la Entidad se han realizado gestiones para la depuración de las partidas conciliatorias; dichas gestiones se pueden evidenciar en los siguientes memorandos: 2019IE2106 del 19-02-2019, 2019IE2462 del 22-02-2019, 2019IE3843 del 12-03-2019, 2019IE4283 del 29-03-2019, 2019IE5846 del 23-04-2019, 2019IE9387 del 20-06-2019, 2019IE9386, 2019IE9387, 2019IE9388, 2019IE9390 y 2019IE9391 del 20-06-2019.

4.2 Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.

De acuerdo con el “Balance de prueba” con corte a 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta “Recursos recibidos por clasificar – código contable 2-4-07-20-02” fue de \$878.549.600,³⁴ continúa presentando el mismo saldo a junio de la vigencia 2019.

Según lo observado, dicho saldo se registró contablemente el 11 de noviembre de 2017 con la transacción No 39786, con las siguientes contabilizaciones:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1926	Derechos en Fideicomiso		
192603	Fiducia Mercantil – Constitución.		
19260305	Construcción Vivienda Nueva Fidubogota.		
1926030518	Cuenta Corriente 000098053		
NIt 899999074	Caja de la Vivienda Popular (441)		
	Registro de registros de conciliación Construnova		
	Recaudos a favor de terceros.		\$878.549.600, ³⁴
2905	Recaudos a favor de terceros		
290580	Recaudos por clasificar		
29058003	Recursos recibidos de Construnova – Proyecto de Construcción Vivienda Nueva.		
NIT 800190263	Construnova SAS		
	Registro de registros de conciliación Construnova.	\$878.549.600,34	

Las acciones realizadas por la Entidad para depurar el saldo de esta cuenta se relacionan a continuación:

- Memorando dirigido a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación No 2019IE287 del 18 de enero de 2019, de asunto: Amortización de Anticipos por cobrar Contratos de Obra Pública.
- Memorando dirigido a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación No 2019IE336 del 22 de enero de 2019, de asunto: Depuración de cuentas por pagar de la Fiduciaria Bogotá.
- Memorando dirigido a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación No 2019IE5658 del 11 de abril de 2019, de asunto: Amortización de Anticipos por cobrar Contratos de Obra Pública.

Se evidenció acta número 120 de Comité Directivo de Fideicomiso – Fiduciaria Bogotá S.A. – Proyecto Construcción Vivienda Nueva del primero (01) de marzo de 2018, en donde se decide realizar un otrosí al contrato de obra CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015 estableciendo la posibilidad de pagos parciales y la modificación de los pagos de unas fases de la obra; sin embargo, a julio de la actual vigencia no se ha realizado la legalización de los saldos tal como lo evidencia la reunión convocada por la Subdirección Financiera el 11 de julio de 2019 de asunto: “Solicitamos reunión urgente, respecto al acta de conciliación con Construnova, ya que a la fecha no se han amortizado valores representativos y a la fecha no se ha hecho la depuración de los mismos”.

5. Planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, entre otros relacionados con las cuentas Depósitos en Instituciones Financieras – 1-1-10 y Efectivo de uso Restringido – 1-1-32 y Recursos recibidos por clasificar – 2-4-07-20-02.

Para los Depósitos en Instituciones Financieras, el Efectivo de uso Restringido y los Recursos recibidos por clasificar, la Caja de la Vivienda Popular, se apoya en los siguientes lineamientos documentados:

- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”* y sus modificatorias.
- Políticas Contables – Nuevo Marco Normativo – Entidades de Gobierno.
- Acuerdo No 01 del 05 de Marzo de 2018 *“Por el cual se aprueban las Políticas Contables para la implementación del Marco Normativo”*.
- Procedimiento de Operaciones de Tesorería - Código: 208-SFIN-Pr-11 - Versión: 2 - Vigente desde: 20-12-2018 cuyo objetivo es: Recaudar y administrar los recursos financieros provenientes de las fuentes que se generen en desarrollo de las actividades de la Entidad, con el fin garantizar la disponibilidad de recursos que permitan cumplir con las obligaciones financieras de la Caja de la Vivienda Popular, en condiciones de economía, transparencia, oportunidad, eficiencia y eficacia de acuerdo con las normas presupuestales y contables vigentes.
- Procedimiento para el Reconocimiento, Medición posterior y revelación de los Hechos Económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión: 2 - Vigente desde: 21/12/2018 cuyo objetivo es: Reconocer los hechos económicos generados, así como su medición posterior y las respectivas revelaciones en la entidad, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y políticas contables establecidas para la entidad.

En la política contable se estableció lo siguiente, frente al Efectivo de Uso Restringido:

Contaduría General de la Nación - Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias - Catálogo General de Cuentas: *“Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Entidad bien sea por restricciones legales o económicas”*.

Instructivo 002-15. *“Es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica”*.

El Nuevo Marco Normativo Contable, para Entidades de Gobierno, establece como directriz *“Reconocer y diferenciar en el Estado de Situación Financiera dos conceptos adicionales: el efectivo de uso restrictivo y los equivalentes al efectivo, aparte de los rubros comunes: caja, depósitos en instituciones financieras, y fondos en tránsito”*.

Para determinar el Efectivo de Uso Restringido, se deberá revisar los valores de los fondos en efectivo, así como los equivalentes en efectivo, de los cuales la Caja de la Vivienda Popular no puede disponer de manera inmediata.

En cuanto al Efectivo de Uso Restringido, la Entidad identifica con base en soportes documentales, contractuales y/o legales, el origen de los recaudos recibidos y establece si las partidas tienen limitaciones para su disponibilidad, direccionando su registro a los conceptos de tesorería creados para este fin, los cuales están asociados a las subcuentas que conforman este rubro.

Los recursos que ingresen a la tesorería de la Caja de la Vivienda Popular y que obligue a esta a abrir una cuenta en una institución financiera para su control y manejo serán de uso restringido.

El control y seguimiento de estos recaudos está a cargo del Área de Tesorería y la correspondiente afectación en los estados contables corresponde al Área de Contabilidad.

Dentro del efectivo de uso restringido se incluyen, entre otros, los recursos recibidos para i) ejecución de convenios y ii) realizar trámites de escrituración y licencias de beneficiarios de programas de la CVP.

El “Procedimiento para el Reconocimiento, Medición posterior y revelación de los Hechos Económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión: 2 - Vigente desde: 21/12/2018” contempla la siguiente política de operación relacionada con el efectivo de uso restringido:

22. De conformidad con el concepto No CONCEPTO No. 20172000054661 del 25-08-2017 los recursos recibidos productos de Convenios se reconocerán en la cuenta 1132 Efectivo de uso restringido.

En lo relacionado con los recursos por clasificar, la Caja de la Vivienda Popular aplica lo descrito en las dinámicas de las cuentas de conformidad con la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2407
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

Descripción: Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta “Recaudos por Clasificar” se afectará de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la Entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

6. Comités técnicos de Sostenibilidad Contable celebrados durante el segundo trimestre de la vigencia 2019.

Durante la vigencia 2019, la Caja de la Vivienda Popular celebró dos (2) Comités técnicos de Sostenibilidad Contable, en el marco de la Resolución 2732 del 27 de junio de 2018, “*Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”.

Respecto al acta No 1 del 22 de mayo de la vigencia 2019, se validó el cumplimiento de los siguientes requisitos de la Resolución 2732 de 2018:

FECHA	ACTA No	TEMA	RESOLUCIÓN No	VALOR DEPURADO (\$). (Se retira de la contabilidad).
22-05-2019	1	Depuración cheques anulados	1934 del 12-06-19 “ <i>Por medio de la cual se ordena la depuración de 51 terceros registrados en la Subcuenta 2-4-90-32 cheques no cobrados o por</i> ”	\$10.442.116

			<i>reclamar de la Caja de la Vivienda Popular</i>	
--	--	--	---	--

Artículo Segundo – Conformación: el mencionado comité estuvo conformado por el Director de Gestión Corporativa y CID, Director Jurídico, Subdirectora Financiera, Profesional Universitaria que ejerce como Contadora de la Entidad; adicionalmente participaron como invitados: la Directora Técnica de Reasentamientos, una Profesional Universitaria de la Asesoría de Control Interno, un contratista de la Subdirección Financiera (área contabilidad), un Profesional Universitario del área de tesorería, dos contratistas de la Dirección de Reasentamientos y un contratista de la Subdirección Financiera del área de tesorería.

Mediante memorando interno 2019IE7395 del 17 de mayo de 2019, la Asesora de Control Interno presento excusa para la asistencia al Comité y designo a la profesional universitaria Graciela Zabala, lo cual consta en el acta No 01 del 22 de mayo de 2019.

Artículo Tercero – Funciones del comité Técnico de Sostenibilidad Contable: se realizaron las siguientes actividades:

1. Exposición del marco legal que sustenta la depuración contable de los cheques anulados.
2. Identificación de los saldos pendientes por pagar.
3. Acciones realizadas para la depuración.
4. Aprobación y recomendación al Director General, de la depuración contable de 51 terceros por \$10.442.116 de conformidad con lo estipulado en la Resolución 994 del 27 de febrero de 2019 *“Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de unos actos administrativos”*.
5. Registro contable.

Artículo Cuarto – Sesiones: De acuerdo con la Ficha de depuración contable del 28 de febrero de 2019, se observa que el área solicitante fue la Dirección de reasentamientos.

Artículo Quinto – Quorum: El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deliberó y decidió con la presencia de todos sus integrantes.

Artículo Sexto – Secretario Técnico del Comité: se verificaron las siguientes actividades, las cuales constan en el acta No 1 de la reunión del 22 de mayo de 2019:

1. Asistencia de todos los miembros del Comité y establecimiento del quorum requerido.
2. Lectura del orden del día.
3. Se observó la elaboración del acta No 1 de reunión del 22 de mayo de 2019.
4. No se observa el seguimiento a los compromisos adquiridos en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No 31 del 27 de diciembre de 2018.

Artículo Séptimo – Conformación del expediente: se realizó la verificación de los conceptos de depuración de cheques anulados, por valor de \$10.442.116 los cuales serán registrados en la subcuenta 2-4-90-32 con un debito (de la cuenta 2-4-90 Otras Cuentas por Pagar) y un crédito a la subcuenta 4-8-08-90 Otros Ingresos Diversos de la cuenta 4-8-08 Ingresos Diversos.

1. Se observó la realización de las siguientes acciones para la depuración: identificación de saldos a pagar de cada uno de los beneficiarios por concepto de VUR, pago de servicios públicos, gastos de escrituración, mejoramiento de vivienda y otros (información

suministrada por la Subdirección Financiera), se solicitaron los expedientes correspondientes y se consultaron las bases de datos de la Dirección de Reasentamientos, se realizaron las citaciones a los beneficiarios que contaban con saldos contables a su favor para que se acercaran a la CVP en un término de diez (10) días hábiles al recibo del oficio, se realizaron los edictos emplazatorios, se consultó el Registro Único de Afiliados RUAF (EPS), se expidió la Resolución 994 del 27 de febrero de 2019 *“Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de unos actos administrativos”* y se publicó en la página oficial de la CVP y en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Entidad desde el 09 de agosto de 2018 y se desfijo el 15 de agosto de 2018.

2. Se realizó la ficha de depuración contable en el formato código 208-SFIN-Ft-58, Versión 2, vigente desde el 19 de junio de 2018; área solicitante: Dirección de Reasentamiento del 28 de febrero de 2019, contiene los conceptos, valores y códigos contables a depurar, la base legal que permite la depuración, la definición de conceptos, las acciones realizada para determinar la depuración y el efecto contable de la depuración.

Según lo reportado por la Subdirección Financiera en memorando interno 2019IE10814 del 10 de julio de 2019, el acta No 2 del 21 de junio de 2019 *“se enviará por correo electrónico, dado que algunos asistentes no han firmado”*; sin embargo, la Asesora de Control Interno en sesión de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 31 de Julio de 2019, realizó solicitud de dicha acta, y esta fue remitida el mismo día por correo electrónico.

7. Avance del Plan o Cronograma de Sostenibilidad Contable con sus responsables y el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de esta vigencia.

Realizada la verificación del cumplimiento del Artículo 7°. Plan de Sostenibilidad Contable de la Resolución DDC-000003 de 2018 se observó que la Subdirección Financiera cuenta con el “CONTROL DE COMPROMISOS SUBDIRECCION FINANCIERA 2019” (hoja de cálculo) el cual contiene las actividades (acciones), responsable, frecuencia de medición, fecha de inicio, fecha de vencimiento, porcentaje programado, porcentaje de avance, porcentaje de ejecución, fecha de reporte final, diferencia, cumple/no cumple, estado y realiza monitoreo constante al cumplimiento de las actividades.

8. Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratistas antiguos y/o que ingresaron en el segundo trimestre a la Entidad.

De acuerdo con las evidencias aportadas, se observa que durante el periodo del 25 de abril al 02 de julio de la vigencia 2019, se realizaron cinco (05) capacitaciones.

A continuación, se relacionan las temáticas desarrolladas:

Fecha	Tipo de capacitación -Tema	Total asistentes
25-04-2019	Efectivo de uso Restringido y Depósitos en Instituciones Financieras	11
30-05-2019	Cuentas y Préstamos por Cobrar	12
18-06-2019	Bienes Inmuebles	10
04-06-2019	Bienes Muebles e Intangibles.	8
02-07-2019	Beneficio a los empleados.	9

Fuente: Presentaciones, citaciones a capacitaciones y formatos de asistencia suministrados por la Subdirección Financiera mediante memorando 2019IE10814 del 10 de julio de 2019.

9. Conciliaciones de los bienes muebles e inmuebles de la entidad realizadas durante el primer trimestre de la vigencia 2019.

De acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para el Reconocimiento, Medición posterior y revelación de los Hechos Económicos - Código: 208-SFIN-Pr-10 - Versión: 2 - Vigente desde: 21/12/2018” el cual establece en el lineamiento No 31 “*Las conciliaciones interáreas se realizarán de manera trimestral, de conformidad con los formatos cargados en el Sistema de Gestión de Calidad*”; la Subdirección Financiera remitió mediante memorando 2019IE10814 del 10 de julio de 2019 las siguientes conciliaciones:

- Conciliación cuenta 1510, 1520, 1580, 1605, 1637, 1640, y 1926 Inmuebles, fecha de corte marzo 31 de 2019, cuyo saldo contable fue de \$125.331.681.297 05 y saldo extracontable fue el mismo, es decir que no se presentó diferencia. (formato 208-SFIN-Ft-30 – Versión 2 – Vigente desde 10-08-2018).
- Conciliación grupo 16 – Propiedad Planta y Equipo, fecha de corte a marzo 31 de 2019 cuyo saldo contable fue de \$16.705.040.579,05 y saldo extracontable fue el mismo, es decir que no se presentó diferencia. (formato 208-SFIN-Ft-31 – Versión 2 – Vigente desde 10-08-2018).

Una vez observadas las anteriores conciliaciones se evidencia cumplimiento de los numerales 23.4.3. Bienes Inmuebles y 23.4.4. Bienes muebles del procedimiento en mención.

10. Actividades desarrolladas en el marco del proceso de Sostenibilidad Contable.

Adicional a la depuración realizada mediante Resolución 1934 del 12 de junio de 2019 “*Por medio de la cual se ordena la depuración de 51 terceros registrados en la Subcuenta 2-4-90-32 cheques no cobrados o por reclamar de la Caja de la Vivienda Popular*” por valor de \$10.442.116 y las cinco (5) capacitaciones efectuadas entre abril y julio de la vigencia 2019, se realizó una reunión con la Contaduría General de la Nación, en la cual se solicitó asesoría y aval de conceptos emitidos antes del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Realizada la verificación del Acta de reunión celebrada el 26 de abril de la vigencia 2019 en la Contaduría General de la Nación, se observa que no se encuentra suscrita por los participantes.

11. Evidencia del envío de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

De acuerdo con las evidencias remitidas por la Subdirección Financiera mediante memorando 2019IE10814 del 10 de julio de 2019, se observó la transmisión de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2019, con destino a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Distrital de Contabilidad a través del chip en la plataforma “Bogotá Consolida”.

12. Riesgos identificados para la mitigación de índole contable y el monitoreo de los mismos.

El proceso de Gestión Financiera tiene como objetivo: *“Programar, registrar y controlar los recursos financieros de la Entidad, con el propósito de garantizar la calidad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera; el contexto del proceso se encuentra registrado en el formato de código 208-PLA-Ft-75, vigente desde mayo 03 de 2018; los riesgos se encuentran establecidos en el “Mapa de Riesgos” código: 208-PLA-Ft-05, vigente desde el 03 de mayo de 2018.*

A continuación, se relacionan lo riesgos de índole contable y las acciones establecidas para mitigarlos:

Riesgo	Resultado esperado / Producto	Inicio de la acción	Finalización de la acción.
Desconocimiento del marco legal aplicable.	Dos (2) capacitaciones de trabajo en la que se socialicen las actualizaciones normativas vinculadas al proceso.	1/01/2019	31/12/2019
Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.	Un (1) Cronograma	1/01/2019	31/12/2019

Fuente: Mapa de riesgos – Gestión Financiera V2

Realizado el seguimiento a los resultados y/o productos se observa que para el riesgo *“Desconocimiento del marco legal aplicable”*, se han realizado cinco capacitaciones de las dos propuestas (ver numeral 8 de este informe); es decir, que a junio de la vigencia 2019 se dio cumplimiento a la acción planteada superando ampliamente los resultados esperados.

Para el riesgo *“Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”* se evidenció la aplicación del *“CONTROL DE COMPROMISOS SUBDIRECCION FINANCIERA 2019”* dando cumplimiento a la acción planteada.

13. Verificación del cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario” que establece: ... “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”.

En la página oficial de la Entidad, ruta: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/estados-contables>, se observa la publicación de los estados financieros mensuales correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, y mayo de la vigencia 2019.

14. Seguimiento a recomendaciones del informe anterior (I trimestre de la vigencia 2019)

Realizada la verificación, se observó que la Entidad acogió las recomendaciones realizadas en el informe del I trimestre de la Vigencia 2019.

15. Recomendaciones

1- En cuanto a los ítems 4.1 y 4.2 ... *“agotar la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables”* ... tal como lo establece la Resolución No DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 y formular un plan de choque en donde se establezcan las fechas de finalización de las actividades y los responsables para estas depuraciones ordinarias (de manera separada); lo anterior con el fin dar cumplimiento a la mencionada Resolución y proceder a recomendar la depuración extraordinaria al comité de Sostenibilidad Contable, si es el caso. Es de recordar que los estados contables deben reflejar la realidad económica de la Entidad.

De acuerdo con lo referido en la capacitación realizada el 26 de julio de 2019 por la Dirección Distrital de Contabilidad a los Jefes y/o Asesores de Control Interno, se debe dar cumplimiento a los procesos de depuración ordinaria antes del 05 de diciembre de 2019; por lo tanto, es necesario dar celeridad a la depuración de los saldos.

2- Acatar lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 2732 del 27 de junio de 2018, *“Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos que para esta ocasión se relacionan con el acta de Comité Técnico de sostenibilidad Contable realizado el 27 de diciembre de 2019 en el cual se establecieron cuatro compromisos de responsabilidad de la Dirección Jurídica, Dirección de Reasentamientos y subdirección Financiera.

3- Controlar de manera adecuada la versión de los documentos ya que se utilizó el formato “Ficha de Depuración Contable - código 208-SFIN-Ft-58, Versión 2, vigente desde el 19 de junio de 2018” para efectos de actuaciones anteriores a la vigencia del formato, es decir para el 28 de febrero de 2019.

4- Suscribir las firmas del Acta de reunión celebrada el 26 de abril de la vigencia 2019 en la Contaduría General de la Nación para efectos de formalizar las decisiones generadas.

5- Adicionar al “CONTROL DE COMPROMISOS SUBDIRECCION FINANCIERA 2019” las áreas involucradas y adicionalmente analizar las limitantes presentadas y los avances obtenidos en forma cualitativa y cuantitativa de conformidad con el numeral 7° de la Resolución DDC-000003 de 2018.

6- Analizar la pertinencia de Identificar los riesgos frente a las etapas del ciclo contable: Reconocimiento: por ejemplo aquellos correspondientes a la inadecuada interpretación de las transacciones, inadecuada clasificación o registros sin soportes idóneos; Medición posterior: por ejemplo la aplicación de un criterio de medición posterior inapropiado, omitir la medición posterior o cálculos errados de la medición posterior; Revelación: por ejemplo no presentar, omitir o presentar inapropiadamente los EEFF, no utilizar los EEFF para toma de decisiones, inconsistencia en los libros vs los EEFF, omitir o revelar insuficientemente o inadecuadamente las cifras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**Informe II trimestre Marco Normativo
Contable
Corte al 30 de junio de 2019**

Frente a la Rendición de Cuentas, por ejemplo: No presentar los EEFF en la rendición de cuentas, diferencia entre lo reportado a la CGN y lo reportado a otros terceros, Falta de explicación de variaciones importantes.


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Elaboró: Marcela Urrea Jaramillo – Contratista Control Interno
Graciela Zabala Rico – Profesional Universitario
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz-Asesora de Control Interno
Anexo: N/A